

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
VISTA HERMOSA DE NEGRETE MICHOACÁN.**

Acta número 32/2021

En el Municipio de Vista Hermosa del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las **12:00 doce horas, del día lunes 20 veinte de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno**, en los términos del artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal con domicilio en la Avenida Madero Oriente No. 95 los integrantes del H Ayuntamiento C. J. Dolores Martínez Garibay, Presidente Municipal, Lic. Nora Isela Gil Núñez, Síndico Municipal, y C. Luis Alberto Nápoles Hernández, C. Adriana Araceli Núñez Ramírez, C. P. Francisco Javier Barajas Amezcuita, C. Martha Edith Covarrubias Baeza, C. María Yesenia Diego Maravilla, C. Alfredo Gonzales Aceves y C. José Mario García Morales en su carácter de regidores; con la finalidad de llevar a cabo **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento** correspondiente al año 2021, y con fundamento en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum Legal para sesionar.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
4. Propuesta, análisis y aprobación de los artículos 8 y 9 correspondientes al impuesto predial, para un alcance y modificación de Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el ejercicio fiscal año 2022.
5. Aprobación del alcance a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el ejercicio fiscal año 2022, para su presentación ante H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto No. 1, Pase de Lista y declaración de Quórum Legal. El Secretario del H. Ayuntamiento realiza el pase de Lista, encontrándose presentes los nueve integrantes del Ayuntamiento por lo que informa al C. Presidente Municipal que existe Quórum Legal para sesionar, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo.

Punto No. 2, Lectura del Orden del día: El Lic. José Luis Batres Ornelas, Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al orden del día, y una vez hecho esto, el Presidente Municipal C. J. Dolores Martínez Garibay pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo si se encuentran conformes con el mismo quienes manifiestan su conformidad siendo aprobado el orden del día.

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
VISTA HERMOSA DE NEGRETE MICHOACÁN.**

Acta número 32/2021

Punto No. 3, Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. El Secretario del H. Ayuntamiento procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, la cual es aprobada POR UNANIMIDAD de los integrantes del Ayuntamiento, quienes firman de conformidad, de igual manera el Secretario del Ayuntamiento informa a los integrantes del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior en cumplimiento al numeral 38 párrafo segundo de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Punto No. 4, Propuesta, análisis y aprobación de los artículos correspondientes al impuesto predial, para un alcance y modificación de ley de ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el ejercicio fiscal año 2022. El Tesorero Municipal previo acuerdo con el Presidente Municipal, propone a este cuerpo colegiado analice y en su caso aprueben los artículos correspondientes del impuesto predial, para un alcance y modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el ejercicio fiscal año 2022, de conformidad con la siguiente legislación:

DESCUENTOS AL IMPUESTO PREDIAL

POR EL DESCUENTO AL IMPUESTO PREDIAL LOS ARTICULOS 8 y 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

**Ley de los Derechos de las Personas de Adultos Mayores
Capítulo I**

Artículo 10.- Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

XIII. Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

Impuesto Predial:

Que en este caso nos aplica a los contribuyentes mexicanos que cuenten con propiedades en el municipio y que acrediten ser personas pensionadas, jubiladas, con discapacidad, viudas o que tengan 60 años o más, que serán beneficiados con un incentivo fiscal del 50% del impuesto a pagar sobre los primeros \$420,000.00 del valor fiscal, respecto de la casa que habitan y de la que comprueben ser propietarios. Podrán efectuar el pago bimestralmente o en una sola exhibición, lo correspondiente al año 2022.

En todos los casos se otorgará el incentivo fiscal antes citado, tratándose exclusivamente de una sola casa habitación para lo cual, los beneficiarios deberán entregar, según sea su caso la siguiente documentación:

- a) Copia del talón de ingresos o en su caso credencial que lo acredite como persona pensionada, jubilada o con discapacidad expedido por institución oficial del país y de la credencial de elector.
- b) Recibo del impuesto predial, pagado hasta el sexto bimestre del año 2022, además de acreditar que el inmueble lo habita el beneficiado;
- c) Cuando se trate de personas que tengan 60 años o más, identificación y acta de nacimiento que acredite la edad del contribuyente.

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
VISTA HERMOSA DE NEGRETE MICHOACÁN.**

Acta número 32/2021

Otros no contemplados en la **Ley de los Derechos de las Personas de Adultos Mayores**

d) Tratándose de contribuyentes que sean personas viudas, presentarán copia simple del acta de matrimonio y del acta de defunción del cónyuge.

A los contribuyentes que sean personas con discapacidad, se les otorgará el beneficio siempre y cuando sufran una discapacidad del 50% o más atendiendo a lo dispuesto por el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo. Para tal efecto, la Tesorería Municipal a través de la dependencia que esta designe, practicará examen médico a través del Médico Municipal; para determinar el grado de discapacidad, el cual será gratuito, o bien bastará la presentación de un certificado que lo acredite expedido por una institución médica oficial del país.

Los beneficios señalados se otorgarán a un solo inmueble. En ningún caso el impuesto predial a pagar será inferior a las cuotas fijas establecidas en esta sección, salvo los casos mencionados en el primer párrafo del presente artículo; (es decir quien pague cuota mínima no podrá ser beneficiario de ese estímulo)

En los casos que el contribuyente del impuesto predial, acredite el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía.

Una vez analizado el punto ampliamente, este cuerpo colegiado **APRUEBA POR UNANIMIDAD lo siguiente:**

“Los predios registrados a personas que acrediten tener una edad de sesenta y cinco años o más, inscritos en el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), pensionados o jubilados y personas con discapacidad, se les otorgara un estímulo fiscal de hasta un 50% en el pago del Impuesto Predial, así como los accesorios, siempre y cuando se pague en una sola exhibición y en el transcurso del primer bimestre, los beneficios del estímulo fiscal únicamente será aplicado a un solo inmueble, en los casos que el contribuyente del impuesto predial, acredite el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará al de mayor cuantía”.

Igualmente se acuerda por unanimidad solicitar una modificación en alcance de los artículos 8 y 9 correspondientes del impuesto predial, de la ley de ingresos del Municipio de Vista Hermosa para el ejercicio fiscal 2022 presentada el día 16 del mes de octubre del año en curso ante el H. Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Punto No. 5, Aprobación del alcance a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el ejercicio fiscal año 2022, para su presentación ante H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Tesorero Municipal previo acuerdo con el Presidente Municipal, propone a este Honorable Cabildo que se apruebe el alcance y modificación de la propuesta de los Artículos 8 y 9 de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2022, para que sea presentado al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los siguientes términos:

“Los predios registrados a personas que acrediten tener una edad de sesenta y cinco años o más, inscritos en el Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), pensionados o jubilados y personas con discapacidad, se les otorgara un estímulo fiscal de hasta un 50% en el pago del Impuesto Predial, así como los accesorios, siempre y cuando se pague en una sola exhibición y en el transcurso del primer bimestre, los beneficios del estímulo fiscal únicamente será aplicado a un solo inmueble, en los casos que el contribuyente del impuesto predial, acredite el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará al de mayor cuantía”.

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
VISTA HERMOSA DE NEGRETE MICHOACÁN.**

Acta número 32/2021


Por lo que una vez analizado y discutido ampliamente el punto se somete a votación de este cuerpo colegiado mismo que es **APROBADO en los términos propuestos POR UNANIMIDAD** de votos el alcance y modificación a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2022, así como su presentación ante el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Punto No. 6, Asuntos Generales. No los hubo.


Punto No. 7, Clausura de la sesión. Habiendo sido desahogados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el C. J. Dolores Martínez Garibay, Presidente Municipal da por clausurada la sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día y fecha al principio citados, en la Población de Vista Hermosa, Michoacán.



C. J. Dolores Martínez Garibay
PRESIDENTE MUNICIPAL


Lic. Nora Isela Gil Núñez
SÍNDICO MUNICIPAL



C. Luis Alberto Nápoles Hernández
Regidor


C. Adriana Araceli Núñez Ramírez
Regidora


C.P. Francisco Javier Barajas Amezcua
Regidor


C. Martha Edith Covarrubias Baeza
Regidora


C. María Yesenia Diego Maravilla
Regidora


C. Alfredo González Aceves
Regidor

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
VISTA HERMOSA DE NEGRETE MICHOACÁN.**

Acta número 32/2021



**C. José Mario García Morales
Regidor**

Leída que fue la presente acta, estando conformes con su contenido quienes en ella intervinieron, manifiestan su conformidad y la ratifican en cada una de sus partes, firmando al margen y al calce para su legal y debida constancia en la Población de Vista Hermosa de Negrete Michoacán.

Doy Fe



**Lic. José Luis Batres Ornelas
Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional
de Vista Hermosa de Negrete, Michoacán.**



VISTA HERMOSA
Gobierno
Honesto y Cercano a ti
2021 - 2024
**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

